

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 6640** REAL DECRETO 275/1989, de 15 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Manuel Merejo Palau, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989; por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de febrero de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 22 de marzo de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don José Manuel Merejo Palau, Magistrado, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 6641** ACUERDO de 17 de marzo de 1989, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a doña María de los Angeles Gutiérrez Ramos como Jueza sustituta de Málaga, por el trámite de urgencia y para el año judicial 1988-89.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo reglamentario del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, ha acordado proceder al nombramiento de doña María de los Angeles Gutiérrez Ramos como Jueza sustituta de los Juzgados de Málaga, por el trámite de urgencia y para el año judicial 1988-89.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el término de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Presidente, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 6642** ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se acepta la renuncia de don José Manuel García Hermoso como Consejero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, c), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, vengo en aceptar

la renuncia de don José Manuel García Hermoso como Consejero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 6643** ORDEN de 16 de marzo de 1989 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo convocado por la de 8 de noviembre de 1988 (corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Por Orden de 8 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados por las Comisiones de Valoración a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se indica.

Segundo.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas.

Tercero.-Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse a partir de la concesión del mismo.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Para los funcionarios señalados con (A), que han sido destinados a puestos ocupados o provisionalmente reservados para funcionarios de nuevo ingreso, el plazo antes indicado empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se confiere destino definitivo a los mencionados funcionarios.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.